

Asunto: ENMIENDAS EN EL SENADO A LA LEY DE SEGURIDAD VIAL

Buenos días a todos:

Ayer finalizó el plazo para presentar enmiendas en el Senado a la Modificación de la Ley de Seguridad Vial.

En el siguiente enlace podréis ver todas las enmiendas presentadas por el Grupo Popular:

http://www.senado.es/legis10/expedientes/621/enmiendas/index_cua_621000061.html

No obstante, os adjunto varias de ellas: enmienda 226, 232, 234, 235, 236, 238, 247, 250 y 252.

UNA GRAN PARTE DE ELLAS (las que adjunto) **GIRAN ENTORNO A LA LIBERALIZACIÓN DEL PERMISO POR PUNTO**: proponen pasar del régimen de concesión al régimen de autorización, estableciendo unos requisitos (descritos en la enmienda 247) para otorgamiento de autorización; se establecerá una prueba específica tras la realización de los cursos de recuperación parcial que se realizarán en las Jefaturas Provinciales (enmienda 250); se establecen 2 infracciones nuevas, una grave (enmienda 236) y otra muy grave (enmienda 238), referentes al incumplimiento de las normas sobre el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de puntos.

En la Enmienda 232, justifican la propuesta del siguiente modo:

«En la actualidad, los centros que imparten los cursos de sensibilización y reeducación vial que prevé la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial para la recuperación parcial de puntos o para la recuperación de permiso de conducir por agotamiento de saldo de puntos se gestionan con un modelo de concesión administrativa.

El actual régimen de concesión impide que otros centros que pudieran estar capacitados para impartir los cursos puedan hacerlo, constituyendo una restricción injustificada a la libre competencia. Se estima que, en estos

momentos, con la experiencia de funcionamiento del permiso por puntos, es conveniente abrir la impartición de estos cursos a otros colectivos que pudieran estar interesados.

Abrir el régimen de centros que imparten los cursos de sensibilización y de reeducación vial significa cambiar el modelo regulatorio de forma completa. En primer lugar, supone cambiar el régimen actual de concesión por el de autorización, sometida a determinados requisitos que se describen en el Anexo III y que se deben concretar posteriormente en el correspondiente desarrollo reglamentario. De esta forma, estos centros pasan a estar sometidos a un régimen de apertura y funcionamiento parecido, aunque con matices, al que existe para los centros de formación de conductores.

Como uno de los aspectos más importante del permiso por puntos es la sensibilización y la reeducación vial del conductor, que se articula a través de los centros y de los cursos, la apertura que implica el régimen de autorización no puede suponer una merma en la calidad de los cursos

que se imparten. Por este motivo, los cursos de recuperación parcial de puntos también tendrán asociada una prueba específica en la Jefatura Provincial de Tráfico, distinta de la prueba exigida para la obtención del permiso y que acreditará la realización con aprovechamiento del curso. Con ello se pretende asegurar un nivel adecuado de calidad que garantice los fines previstos para los cursos. Este precepto atribuye al Ministerio del Interior la regulación de los cursos, recogiendo la nueva redacción propuesta del artículo 63.7 la realización de la mencionada prueba.»

Por último, la enmienda 252, añade una disposición transitoria referida a los centros que imparten cursos de sensibilización y reeducación vial, con el siguiente texto propuesto:

«La regulación y la gestión de los cursos de sensibilización y reeducación vial se adaptarán a lo previsto en esta ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor.»

En las Comunidades Autónomas de Cataluña y del País Vasco, el nuevo modelo de gestión entrará no se aplicará hasta que se extingan las actuales concesiones administrativas»

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.